

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso se informa a los señores Ignacio Medina O., cuya identificación y domicilio se desconocen, Luis Alfredo Arias cuya identificación y domicilio se desconocen, y a todas las personas que consideren tener derecho o intereses legítimos, sobre la intención de adelantar el saneamiento automático a efectos de cancelar gravamen hipotecario constituido por Luis Alfredo Arias a favor de Ignacio Medina O., tal como consta en la Escritura Pública N.º 3646 de 1957-09-30 de la Notaria 6 del Círculo de Medellín, debidamente registrado en la anotación 2 del folio de matrícula inmobiliaria N.º 01N-5048257, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en el Municipio de Bello y destinado para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público.

De acuerdo con lo anterior, procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N.º 01N- 5048257 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, a efectos de cancelar gravamen Hipotecario, constituido por constituido por Luis Alfredo Arias a favor de Ignacio Medina O., tal como consta en la Escritura Pública N.º 3646 del 30 de septiembre de 1957 de la Notaria 6 del Círculo de Medellín, debidamente registrado en la anotación 2 del citado folio de matrícula inmobiliaria.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. adquirió la titularidad del bien inmueble mediante la Escritura Pública N.º 520 del 27 de febrero de 1993 de la Notaría única del Círculo Notarial de Bello, actuación que se registró debidamente en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.



El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.



JORGE ALBERTO RAMOS LÓPEZ
Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó: Juliana Duque Monsalve	Cargo: Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	Vo.Bo: 
Aprobó: Juan Manuel Patiño Marín	Cargo: Jefe de Gestión Urbana	Vo.Bo: 

